



**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
V REGION**

DECRETO ALCALDICIO N° 0000001547

QUINTERO,

07 JUL. 2011

VISTOS:

La Carta Solicitud del Club de Adulto Mayor Rural, de fecha 22 de Junio del año 2011, solicitando transporte municipal, para concurrir el día Sábado 9 de Julio del año 2011, a las localidades de Algarrobo, Cartagena, Santo Domingo, San Antonio, para el traslado de sus socios, cuya finalidad es participar en una actividad recreativa y de esparcimiento, correspondiente a un paseo, tradicional por el litoral central, a realizarse en dichas localidades.

Que el vehículo municipal Bus N° 3 patente ZV-2287 no tiene asignado para el día 9 de Julio del año 2011, ningún cometido funcionario prioritario.

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades tienen por finalidad "satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas", conforme su definición consagrada en el inciso segundo, del artículo 1° de la Ley N° 18.695.

Que las municipalidades pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: la educación y la cultura; y el turismo, deporte, y la recreación, según lo dispuestos en las letras a) y e) del artículo 4° de la Ley N° 18.695.

Que la solicitud de la Organización Comunitaria mencionada en los Vistos de este Decreto, no afecta o entorpece de modo alguno, los cometidos funcionarios ordinarios encomendados al vehículo municipal Bus N° 3 patente ZV-2287.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, al vehículo municipal Bus N° 3 patente ZV-2287, para concurrir el día 9 de Julio del año 2011, a las localidades de Algarrobo, Cartagena, Santo Domingo, San Antonio, para transportar a un grupo de personas pertenecientes al Club de Adulto Mayor Rural, para participar en una paseo anual de Club de Adultos Mayores, por el litoral central, actividad recreativa, a realizarse en la dichas localidades; y para su transporte de regreso a la comuna.
- 2.- **FACULTESE** al Departamento de Movilización, para fiscalizar el cometido funcionario mencionado en el N° 1 de este decreto alcaldicio, incluyendo la facultad de autorizar la carga de combustible que fuere necesaria.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto al Subtítulo 22, Ítem 03, Asignación 001 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MARÍA INÉS VILLARROEL PACHECO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE VARAS ZUÑIGA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
 2. Secretaria Municipal
 3. administración Municipal
 4. Dirección de Control
 5. Dirección de Finanzas
 6. Asesoría Jurídica
 7. Dirección de Tránsito
 8. Movilización
- JVZ/MIVP/MVP/mella (DECRETOS 2011)